



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

### *"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2019-A/MDS**

Soritor, 01 de marzo de 2019

#### **VISTO:**

El Memorando N°038-2019-A/MDS, de fecha 01 de marzo de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Soritor, compitiéndole designar, remover, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que mediante Memorando N°038-2019-A/MDS, de fecha 01 de marzo del 2019, el despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución, que designa a la **Abog. CAROL LIZETH VALDERA CABANILLAS**; con registro I.C.A.L N°3807, **Gerente de Asesoría Legal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**, las funciones de Procurador Público Municipal a partir del 01 de marzo del 2019;

Que, el Art.29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Procuradores Públicos son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado; cuya función es atender los procesos judiciales que actualmente se encuentran en giro ante el Poder Judicial, por ende se hace necesario encargar las funciones de Procurador Público Municipal, al Gerente de Asesoría Legal, Abog. **Carol Lizeth Valdera Cabanillas**, en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068 Art. 18.1 y la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Legislativo N°276-Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo de 2019, al Gerente de Asesoría Legal Abog. **CAROL LIZETH VALDERA CABANILLAS**, con registro I.C.A.L N°3807, las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, en adición al cargo que desempeña.

**ARTICULO SEGUNDO.- EL Procurador Público Municipal** de la Municipal Distrital de Soritor, tendrá a cargo la representación y la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así a los alcances de la Ley N°27972.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el Cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo al interesado y las áreas competentes; asimismo, la publicación en el pizarrín y portal Web de la Municipalidad Distrital de Soritor ([www.munisoritor.gob.pe](http://www.munisoritor.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

